

Acta No.: PPS-2022-0181

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0037

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), del día veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **ELPIDIO JOSÉ GARCIA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Administrativo; **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Licencias Zoom para uso de la Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0037.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022), la **Dirección de Tecnología** del Programa Supérate, realizó el requerimiento interno para la **Adquisición de Licencias Zoom para uso de la Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0037.**

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022), el señor Ronald Fernando Lebron Peña, Director de la Dirección de Tecnología del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Licencias Zoom para uso de la Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0037.**

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0072 para la **Adquisición de Licencias Zoom para uso de la Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0037.**

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

Adjudicación

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0037

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Licencias Zoom para uso de la Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0037.**

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió las Condiciones Generales del Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Licencias Zoom para uso de la Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0037.**

POR CUANTO: Que en fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PPS-2022-0127**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que, en fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha seis (06) del mes mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Licencias Zoom para uso de la Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0037**, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día miércoles once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas de las siguientes empresas, a saber:

- 1) Solvex Dominicana, S.R.L.,
- 2) Kelnet Computer, S.R.L. y
- 3) Tco Networking, S.R.L.

109
8.
AG

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas ofertas digitales dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, las ofertas de las siguientes empresas, a saber:

- 1) Wesolve Tech, S.R.L.;
- 2) TCO Networking, S.R.L.;
- 3) Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express S.R.L.; y
- 4) Itcorp Gongloss, S.R.L.

POR CUANTO: Que, no fueron recibidas ofertas en formato físico, dentro del plazo establecido en la sede de esta Institución.

Adjudicación**Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0037**

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, mediante el Acta de Apertura No. PPS-2022-0138, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. Wesolve Tech, S.R.L.;	RD\$ 180,000.00
2. TCO Networking, S.R.L.;	RD\$ 215,852.68
3. Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express S.R.L.; y	RD\$ 283,200.00
4. Itcorp Gongloss, S.R.L.	RD\$ 431,521.28

POR CUANTO: Que, en fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año 2022, el perito José Delio Castillo, Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología, elaboró un informe técnico, el cual es integral y vinculante a la presente acta, el mismo establece lo siguiente:

" (...)

*Después de evaluar las diferentes ofertas presentadas por los oferentes: **WESOLVE TECH, S.R.L., RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS S.R.L., TCO NETWORKING, S.R.L** e **ITCORP GONGLOSS S.R.L.**, procedimos a realizar el presente informe a los fines de indicar cuales cumplen o no con las especificaciones técnicas y las condiciones generales del proceso, lo cual exponemos en el siguiente recuadro:*

Proveedor	Resultado de Evaluación
WESOLVE TECH, S.R.L.	Cumple
RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.	Cumple
TCO NETWORKING, S.R.L.	Cumple
ITCORP GONGLOSS, S.R.L.	No Cumple con las condiciones generales del proceso debido a que no presentó los siguientes documentos requeridos: carta de crédito, carta de entrega inmediata, especificaciones técnicas y cartas de referencias.

Adjudicación

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0037

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), a través del portal transaccional, se emitió el cuadro comparativo de ofertas, el cual muestra las ofertas que por valoración de precio se recomienda su adjudicación, el cual es integral y vinculante a la presente acta.

POR CUANTO: Que conforme lo establece el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido por el perito correspondiente, el oferente **Itecorp Gongloss, S.R.L.**, no cumple con las Condiciones Generales del Proceso, debido a que no presentó documentaciones requeridas, no obstante haber sido notificados en tiempo hábil a los fines de que subsanaran los errores u omisiones de los documentos.

POR CUANTO: Que conforme lo establece el cuadro comparativo de evaluación de ofertas económicas de fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido a través del portal transaccional, los oferentes **TCO Networking, S.R.L.**, y **Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express S.R.L.**, no resultan adjudicatarios mediante la valoración de menor precio establecida en las Condiciones Generales del Proceso.

POR CUANTO: Que tal y como lo indica el referido cuadro comparativo de ofertas el presente proceso será adjudicado al oferente **Wesolve Tech, S.R.L.**, debido a que en el resultado de la evaluación de su oferta técnica este cumple y presenta la menor oferta económica, conforme lo establecen las Condiciones Generales del Procedimiento y como se detalla en la parte dispositiva de la presente acta.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: *Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

" (...)

- 1) **Principio de Eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*

- 2) ***Principio de Igualdad y Libre Competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio menor precio ofertado.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado por ítems a los oferentes que cumplan con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica, Condiciones Generales del Proceso y ofrezcan el menor precio.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Requerimiento Interno, de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022), realizado por la **Dirección de Tecnología del Programa Supérate.**

VISTA: La Ficha Técnica elaborada por el señor Ronald Fernando Lebron Peña, Director de la **Dirección de Tecnología** del Programa Supérate, de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Adjudicación

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0037

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0072, emitida por la División de Compras del Programa Supérate, de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: Las Condiciones Generales del Proceso, de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: El Acta de inicio No.: PPS-2022-0127, de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022), elaborada por el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) Wesolve Tech, S.R.L.; 2) TCO Networking, S.R.L.; 3) Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express S.R.L.; y 4) Itcorp Gongloss, S.R.L.

VISTA: El Acta de Apertura No. PPS-2022-0138, de fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Informe de la Evaluación Técnica, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por el señor José Delio Castillo, Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología.

VISTO: El Cuadro comparativo de ofertas de fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Licencias Zoom para uso de la Institución, dirigido a Mipymes. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0037**, a los siguientes oferentes, a saber:

Adjudicación

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0037

Wesolve Tech, S.R.L.		
Items	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
1	Licencias de Zoom para 100 participantes	20
Monto Adjudicado		RDS 180,000.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y veinte minutos (04:20 PM) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero




Elpidio José García Álvarez
Director Administrativo




Katherine Brito B.
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

